MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAYO

RESOLUCION DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA y TURISMO N° 0386–2023–MPH/GPEyT.

Huancayo, 15 FEB 2023

VISTO:

El expediente Administrativo **N°293166**-H-23(420725) de fecha 07/02/2023; instada por la empresa HASP RESTAURANTES PERUANOS S.C.R.L, quien solicita Licencia de Funcionamiento para el establecimiento ubicado en el Jr. Moquegua **N°278- 1er piso -Huancayo,** y el **Informe N°00269-2023**-MPH-GPEyT/UAM, emitido por la Unidad de Acceso al Mercado de la Gerencia de Promoción Económica y Turismo y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 83°.- numeral 3.6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, faculta a las Municipalidades otorgar Licencia para la apertura de establecimientos comerciales industriales y profesionales, concordante con el Art. 7°.- de la Ordenanza Municipal N°665-MPH/CM que aprueba el Reglamento de Licencias de Funcionamiento. Asi mismo, los procedimientos de Licencia de Funcionamiento se encuentran regulados por la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento –Ley N°28976, sus modificatorias, Ordenanza Municipal N°631-MPH/CM de fecha 19/12/2019, que modifico los procedimientos administrativos del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, de la Municipalidad Provincial de Huancayo, aprobado con Ordenanza Municipal N° 528-MPH/CM, estableciéndose en ella: la denominación del procedimiento, requisitos, tasa administrativa, plazo para resolver, etc.);

Gerencia de Promoción Económica y Turismo - MPH - Ing. Joshelim T. Meza León GERENTE

Que, mediante formulario Gratuito de Solicitud para Licencia de Funcionamiento N°0719, relacionado al Expediente Administrativo N°293166-H-2023(420725), la empresa **HASP RESTUARANTES PERUANOS S.C.R.L,** solicita Licencia Municipal de Funcionamiento, para Edificaciones Clasificados con el Nivel de Riesgo Medio(Item 96- TUPA Institucional vigente), cuyo establecimiento es de Nivel de Riesgo Medio, conforme al Reporte de Nivel de Riesgo del establecimiento objeto de Inspección – Anexo 3, suscrito por la Inspectora de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Huancayo, para el establecimiento comercial ubicado en el Jr. Moquegua N°278 -1°piso -Huancayo; adjuntando la siguiente documentación: Copia de Reporte de Nivel de Riesgo del establecimiento objeto de Inspección – Anexo 3, Copia de Reporte de ficha RUC N° 20608503081, Copia del DNI N° 05407677 y Copia de Registro de Persona Jurídicas Libro de Sociedades Anónimas comercial de Responsabilidad Limitada.

Que, mediante Informe N°0269-2023-MPH/GPEyT emitido por el responsable de la unidad de mercado, manifiesta que en la declaración Jurada N°00719 referido al Formato de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento, presentado por la empresa **HASP RESTUARANTES PERUANOS S.C.R.L,** no se ha consignado los datos del representante legal o apoderado; asimismo, se ha consignado que el funcionamiento de la actividad económica a realizarse en el Jr. Moquegua N°278, es solo en el PRIMER PISO y en un área de 650.00m2.

También se sostiene que el recurrente no ha cumplido con abonar el derecho por la taza que corresponde, mejor dicho no pago el derecho de Licencia de Funcionamiento.

Que. Asi mismo se indica en el informe del considerando anterior, que en fecha 08/02/2023, se realizó in-situ al local de la mencionada empresa, constatándose que le

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAYO

Funcionamiento del Restaurante, está habilitado en dos ambientes, uno en el primer piso i otro en el segundo piso, determinándose que existe falsedad en la Declaración jurada del Administrado, lo que contraviene en todo caso al numeral 2. Del Artículo 46°.- de la Ordenanza Municipal N° 665-MPH/CM, Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de licencia de Funcionamiento, en tal sentido y por lo vertido en líneas precedentes, se pronuncia por la IMPROCEDENCIA de la petición planteada.

Que, el Despacho de alcaldía por el Principio de Desconcentración Administrativa establecido en el Artículo 85 numeral 85.3 del T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, determina explícitamente que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencias para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses; concordante con lo dispuesto por el Decreto de Alcaldía N° 008 -2020-MPH/A.

SE RESUELVE:

***ARTÍCULO PRIMERO*.- DECLARAR IMPROCEDENTE**, la solicitud de Licencia Municipal de Funcionamiento para el establecimiento ubicado en el Jr. Moquegua N°278- 1er- piso – Huancayo, solicitado por la empresa **HASP RESTUARANTES PERUANOS S.C.R.L,** formulado mediante Expediente Administrativo **N°293166**-H-23(420725) de fecha 07/02/2023, para el giro de "Restaurante".

***ARTÍCULO SEGUNDO*.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través de la Unidad de Acceso al Mercado – UAM.

***ARTÍCULO TERCERO*.- NOTIFIQUESE** el presente acto resolutivo al interesado, con las formalidades de Ley, en su establecimiento comercial ubicado en el Jr. Moquegua N°278- 1er- piso – Huancayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

C.c. Archivo
GPEyT/JML.
UAM/amm.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO
Ing. Josmell T. Meza León
GERENTE